Ministerio Público de la Defensa

ADJUNTA CONSTANCIA DE OFICIO. CÉDULA A CONTROL

Sr. Juez Federal:

Natalia Eloísa Castro, Defensora Pública Oficial Subrogante ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, en el expte. N° **8/2019** caratulado **"GIACOMINI GRACIELA C/ OSPIP S/ AMPARO LEY 16.986"** del registro de la Secretaría 1 del Juzgado Federal N° 2, ante V.S. respetuosamente digo:

Que, vengo por el presente a adjuntar la constancia del oficio debidamente diligenciado ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, solicitando se agregue.

Asimismo, conforme lo resuelto con fecha 19/07/2019, adjunto cédula de notificación dirigida al Fisco Nacional a efectos de su control y posterior diligenciamiento.

Proveer de conformidad, que SERA JUSTICIA.-

NATALIA ELOISA CASTRO
Defensora Publica Oficial
Subrogante

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL N°2
Secretaría Civil
N°1
MAR DEL PLATA

09 OCT 20

JUZGADO FEDERAL Nº2
SECRETARÍA CIV. Y COM. Nº1
AV. INDEPENDENCIA 2...4/32

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
MESA DE ENTRADAS
RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACION NO IMPLICA CONFORMIDAD
30 SEP 2019
ENTRO
LORENA LIBONATO

JUZGADO FEDERAL DE 1ra INSTANCIA

Ministerio Público de la Defensa

OFICIO

Mar del Plata, 19 de septiembre de 2019.

A la Superintendencia de Servicios
De Salud de la Nación
S/D.

De mi mayor consideración, me dirijo a Ud. con relación a la causa caratulada **"GIACOMINI GRACIELA CATALINA c/ OSPSIP s/ AMPARO LEY 16.986", expediente FMP 8/2019** de trámite por ante la Secretaría nro. 1 del Juzgado Federal nro. 2 de Mar del Plata, a fin de comunicarle que en el marco de los citados autos en que me dirijo se ha dispuesto remitir a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación los antecedentes de las presentes actuaciones a fin de que tomen la correspondiente intervención.

El auto que lo ordena, dice en su parte pertinente: *"Mar del Plata, 25 de julio de 2019... Téngase presente el nuevo incumplimiento denunciado, en consecuencia, sin perjuicio de lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 84, debiendo remitirse los antecedentes a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, a fin de que tomen la correspondiente intervención. A tal fin deberá el peticionante adjuntar las copias pertinentes de las actuaciones, y del presente proveído las cuales deberán estar completas y ser fieles a sus originales, no firmadas ni selladas por el profesional interviniente. Fecho, LIBRESE OFICIO...Fdo. ALFREDO E. LÓPEZ – JUEZ SUBROGANTE".*

Se adjuntan copias de piezas pertinentes de la causa FMP 8/2019, autos "Giacomini, Graciela Catalina c/ OSPSIP s/ Amparo Ley 16.986", de trámite ante la Secretaría Nro. 1 del Juzgado Federal Nro. 2 de Mar del Plata en 99 fs.-

Saludo a Ud. atentamente.

JUZGADO FEDERAL Nº2 SECRETARIA CIVIL Nº1 MAR DEL PLATA

GUILLERMO D. GÓMEZ
SECRETARIO
JUZGADO FEDERAL Nº2 • MAR DEL PLATA

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL NRO. 2, SECRETARIA NRO. 1

AV. INDEPENDENCIA 2024, MAR DEL PLATA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

FP

CÉDULA DE NOTIFICACION

Sello del Fuero

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES

Sr: Representante Legal AFIP/DGI.

DOMICILIO: San Martín 2932. Mar del Plata.-

TIPO DE DOMICILIO: DENUNCIADO---------

CARÁCTER:

(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES: Amparo.

(Insania art. 626-Amparo-Habeas Corpus-Art. 682/683/684-Art. 339/141-C.P.C.C.-Art.129CPP)

(Testar lo que no corresponda)

	8/2019		F.P.	2	1	SI	NO	SI
No.Ord.	Exp.No	Zona	Fuero	Juzgado	Secret.	Copias	Pers.	Obs.

Res: Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"GIACOMINI, GRACIELA CATALINA c/ OSPSIP s/ AMPARO LEY 16.986", expediente Nro. FMP. 8/2019**, se han dictado las siguientes ***RESOLUCIONES:*** "///del Plata, 7 de febrero de 2019 (...) Agréguense y téngase presente los interrogatorios adjuntos y conforme lo solicitado y estado de autos; concédase en forma provisional y con los alcances previstos en los Arts. 83 y 84 del CPCCN el beneficio de litigar sin gastos a favor de la actora.- Una vez integrada la acción se dispondrá el pertinente traslado.- (Art. 36 del CPCCN)...", "///del Plata 19 de julio de 2019... atento lo normado por la Ley 25.488, del pedido de beneficio de litigar sin gastos y la prueba ofrecida, córrase traslado a la ejecutante y al representante del Fisco por el plazo de CINCO DÍAS comunes, según lo normado en los Arts. 80 y 81 del CPCCN. NOTIFÍQUESE con copias (...) Fdo.: SANTIAGO JOSÉ MARTIN, JUEZ FEDERAL"----------

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.----------

Se acompañan copias en un total de fs. fojas.

Mar del Plata, de octubre de 2019.-

NATALIA ELISA CASTRO
Defensora Pública Oficial
Subrogante